



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/090/2017  
ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/090/2017, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./794/2017, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el primero de marzo de la presente anualidad, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite escrito del Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, con el que solicita la declaratoria de validez del Acta de Sesión extraordinaria de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual el Cabildo Municipal Acepto la renuncia del Quinto Concejal del referido Municipio.

**SEGUNDO.-** Escrito de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el C. Jaime Salazar Cruz, Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, con el cual solicita la declaratoria de validez del Acta de Sesión extraordinaria de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual el Cabildo Municipal Acepto la renuncia de la C. Maricela Benítez Alvarado (quinto concejal) y en esa misma fecha acordaron convocar a una nueva asamblea para que se eligiera a la persona que ocupara el cargo vacante.

**TERCERO.-** Acta de Asamblea de Elección de Autoridades Municipales del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciséis, donde resulto electa en la quinta posición la C. Maricela Benítez Alvarado, quien ocuparía la Regiduría de Educación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**CUARTO.-** Con fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, expidió Constancia de Mayoría a los Concejales Electos al Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, donde se observa en la quinta posición el nombre de la C. Maricela Benítez Alvarado, pudiéndose ver únicamente la lista de nombres de los propietarios, faltando la de los suplentes.

**QUINTO.-** Con fecha primero de enero de dos mil diecisiete, la C. Maricela Benítez Alvarado, presentó Ante el Presidente Municipal, escrito de Renuncia al Cargo de Quinto Concejal al Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca.

**SEXTO.-** Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, donde analizan y aprueban el escrito de Renuncia de la C. Maricela Benítez Alvarado, al cargo de Quinto Concejal del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca.

**SÉPTIMO.-** Acta de Asamblea de elección del Quinto Concejal del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, donde eligieron como Quinto Concejal al C. Irineo Cruz Cruz y cubrir el espacio que dejó vacío la C. Maricela Benítez Alvarado.

**OCTAVO.-** Con fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, la C. Maricela Benítez Alvarado, compareció ante el Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, para ratificar su escrito de renuncia de fecha primero de enero de dos mil diecisiete, por lo que en este acto la compareciente manifestó que no es su deseo o voluntad en este momento, ni en otro ostentar el cargo de Regidora de Educación para el que fue electa en el Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca.

## CONSIDERACIÓN

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Del estudio y análisis del expediente CPG/090/2016, en el que el Presidente de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, solicita la declaratoria de validez del Acta de Sesión extraordinaria de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual el Cabildo Municipal acepto la renuncia de la C. Maricela Benítez Alvarado, como Quinto Concejal del referido Municipio y mediante Asamblea Comunitaria de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, eligieron al C. Irineo Cruz Cruz, para que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ocupara el cargo de Quinto Concejal y poder cubrir el espacio que dejo acéfalo la C. Maricela Benítez Alvarado.

Por lo que esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la toma de protesta del C. Irineo Cruz Cruz, como Regidor de Educación del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, por lo que al regirse este Municipio por Sistemas Normativos Internos, se ha dado formalidad y cumplimiento con los procedimientos que se contemplan dentro sus prácticas democráticas, respetando los términos de los ordenamientos aplicables, que se asientan en los antecedentes del presente ocursu, con fundamento en los artículos 31, 33, 34, y 47 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Respetando las métodos de elección del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, se declara procedente de la toma de protesta del nuevo Regidor de Educación, toda vez que la C. Maricela Benítez Alvarado, renuncio de manera voluntaria al cargo para el que había sido electa, por lo tanto no existe impedimento alguno para la toma de protesta del C. Irineo Cruz Cruz, para que asuma el cargo de Regidor de Educación con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre la toma de protesta del C. Irineo Cruz Cruz, para que asuma el cargo de Regidor Educación del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 31, 33, 34, y 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente la toma de protesta del C. Irineo Cruz Cruz, para que asuma el cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, por no existir impedimento legal alguno para ello.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
**LXIII Legislatura**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

### **A C U E R D O.**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, confirma que es procedente la toma de protesta del C. Irineo Cruz Cruz, para que asuma el cargo de Regidor de Educación del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca.

### **T R A N S I T O R I O**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese y cúmplase.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a 22 de marzo de 2017.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN**

**DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.**

**DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.**

**DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.**

**DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.**

**DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.**

<sup>1</sup> LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/090/2017, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.